



Consejo Económico y Social

Distr. general
6 de febrero de 2015
Español
Original: inglés

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia Junta Ejecutiva

Compendio de las decisiones adoptadas por la Junta Ejecutiva de UNICEF en su primer período ordinario de sesiones de 2015

Índice

Decisión

Página

Primer período ordinario de sesiones, 3 a 5 de febrero de 2015

2015/1	Documentos de los programas por países	2
2015/2	Prórrogas de los programas por países en curso	2
2015/3	Labor del UNICEF con los países de ingresos medianos que están pasando a formar parte de los países de ingresos altos	2
2015/4	Fortalecimiento de la previsibilidad de la respuesta del UNICEF a las crisis humanitarias: propuesta de aumentar el límite máximo del Fondo para Programas de Emergencia	3
2015/5	Prórroga y ampliación del Programa para lograr la autosuficiencia en la compra de vacunas y su fondo rotatorio	4
2015/6	Recaudación de Fondos y Alianzas en el Sector Privado: plan de trabajo y proyecto de presupuesto para 2015	4



2015/1

Documentos de los programas por países

La Junta Ejecutiva

1. *Toma nota* de que los documentos de los programas por países, que incluyen el monto indicativo total de los presupuestos, para Madagascar y Malí ([E/ICEF/2015/P/L.1-E/ICEF/2015/P/L.2](#)) se distribuyeron a los Estados Miembros del 10 al 28 de noviembre de 2014 para que formularan observaciones e hicieran aportes al respecto, de conformidad con lo dispuesto en su decisión 2014/1 sobre modificaciones en los procedimientos aplicables al examen y la aprobación de los documentos de los programas por países;

2. *Aprueba*, con arreglo al procedimiento de no objeción y de conformidad con su decisión 2014/1, los documentos de los programas por países, que incluyen el monto indicativo total de los presupuestos, para Madagascar y Malí ([E/ICEF/2015/P/L.1-E/ICEF/2015/P/L.2](#)).

*Primer período ordinario de sesiones
5 de febrero de 2015*

2015/2

Prórrogas de los programas por países en curso

La Junta Ejecutiva

1. *Toma nota* de las prórrogas de un año de los programas por países para la República Popular Democrática de Corea y la República Democrática Popular Lao, así como la prórroga de seis meses del programa para Etiopía, que fueron aprobadas por el Director Ejecutivo, tal como se indica en el cuadro 1 del documento [E/ICEF/2015/P/L.3](#);

2. *Aprueba* la prórroga de dos años del programa para Myanmar y Papúa Nueva Guinea, tal como se indica en el cuadro 2 del documento [E/ICEF/2015/P/L.3](#).

*Primer período ordinario de sesiones
5 de febrero de 2015*

2015/3

Labor del UNICEF con los países de ingresos medianos que están pasando a formar parte de los países de ingresos altos

La Junta Ejecutiva

1. *Toma nota* de la experiencia que ha venido ganando el UNICEF en su labor en países de ingresos medianos que recientemente han pasado a formar parte de los países de ingresos altos, aprobada por la Junta Ejecutiva mediante la aprobación de los documentos de programas para los países y documentos de programas multinacionales;

2. *Observa* que los países que han pasado a formar parte de los países de ingresos altos a menudo tienen una población infantil considerable que sigue viéndose afectada por carencias múltiples y que algunos de esos países acogen con

beneplácito la colaboración con el UNICEF a nivel nacional para apoyar la realización de los derechos de los niños;

3. *Observa también* que los países que están pasando a formar parte de los países de ingresos altos también contribuyen de manera significativa a la formulación de enfoques innovadores para hacer efectivos los derechos de los niños en sus propias poblaciones y pueden ser fuente de enseñanzas, conocimientos especializados y cooperación horizontal para otros países, y observa además que algunos de ellos han logrado movilizar el apoyo de fuentes del sector privado o público a los recursos ordinarios y otros recursos del UNICEF;

4. *Reconoce* la labor realizada por el UNICEF hasta la fecha en los países de ingresos medianos que están pasando a formar parte de los países de ingresos altos e invita al UNICEF a que colabore con los países interesados para preparar los documentos de programa para los países y documentos de programas multinacionales que se presentarán a la Junta Ejecutiva para que los examine y adopte decisiones al respecto, teniendo en cuenta los contextos nacionales de los países para los que se elaboran esos documentos y otras cuestiones pertinentes, como la sostenibilidad financiera;

5. *Reitera* la fórmula del UNICEF para la asignación de recursos¹, que dirige la mayoría de los recursos ordinarios a los países del África Subsahariana y los países menos adelantados;

6. *Decide* volver a examinar esta decisión en el contexto del examen de mitad de período del Plan Estratégico, e invita al UNICEF a que presente, para que lo examine la Junta Ejecutiva, un análisis de la experiencia adquirida en los países de ingresos altos y los países de ingresos medianos que están pasando a formar parte de los países de ingresos altos como parte de los preparativos del examen de mitad de período del Plan Estratégico.

*Primer período ordinario de sesiones
5 de febrero de 2015*

2015/4

Fortalecimiento de la previsibilidad de la respuesta del UNICEF a las crisis humanitarias: propuesta de aumentar el límite máximo del Fondo para Programas de Emergencia

La Junta Ejecutiva

1. *Toma nota* de la propuesta de aumentar el límite máximo del Fondo para Programas de Emergencia del UNICEF ([E/ICEF/2015/P/L.4](#));

2. *Alienta* al UNICEF a seguir fortaleciendo su capacidad interna y su coordinación con los gobiernos nacionales, las partes pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil para asegurar una respuesta eficaz, previsible y oportuna a los desastres naturales y las emergencias complejas actuales;

3. *Toma nota* de las medidas tomadas por el UNICEF para crear vínculos más sólidos entre la programación humanitaria y de desarrollo, incluso prestando una mayor atención al fomento de la resiliencia con miras al desarrollo sostenible, y

¹ La fórmula figura en las decisiones de la Junta Ejecutiva 1996/34, 1997/18 y 2012/15.

alienta al UNICEF a que continúe haciéndolo para hacer frente a los problemas que plantean las crisis prolongadas y el aumento de las necesidades humanitarias;

4. *Alienta* al UNICEF a movilizar recursos suficientes mediante la labor que realiza con sus asociados, a fin de atender a las necesidades de todos los niños tanto en los contextos humanitarios como de desarrollo;

5. *Aprueba* un incremento del límite máximo del Fondo para Programas de Emergencia hasta los 75 millones de dólares por año, efectivo en 2015, que se cubrirá con la asignación de recursos ordinarios, a fin de aumentar la capacidad del UNICEF para responder de forma inmediata, eficaz y previsible a las necesidades de las mujeres y los niños afectados por emergencias humanitarias;

6. *Solicita* al UNICEF que en su informe sobre la utilización de los recursos ordinarios siga dando cuentas del estado del Fondo para Programas de Emergencia.

*Primer período ordinario de sesiones
5 de febrero de 2015*

2015/5

Prórroga y ampliación del Programa para lograr la autosuficiencia en la compra de vacunas y su fondo rotatorio

La Junta Ejecutiva

1. *Aprueba* una prórroga por cinco años del Programa para lograr la autosuficiencia en la compra de vacunas para el período comprendido entre 2016 y 2020, de conformidad con lo establecido en el documento original aprobado por la Junta en 1991 ([E/ICEF/1991/P/L.41](#)), y modifica la capitalización autorizada del fondo rotatorio subyacente hasta 100 millones de dólares, con sujeción a la disponibilidad de contribuciones para fines específicos;

2. *Aprueba* el uso del fondo rotatorio subyacente ampliado para apoyar la adquisición oportuna de productos básicos distintos de las vacunas (como suministros de salud, nutrición, agua, saneamiento e higiene y educación) y para apoyar acuerdos contractuales que resulten en un suministro seguro o una reducción de los precios de las vacunas y otros productos básicos.

*Primer período ordinario de sesiones
5 de febrero de 2015*

2015/6

Recaudación de Fondos y Alianzas en el Sector Privado: plan de trabajo y proyecto de presupuesto para 2015

A. Gastos presupuestados de Recaudación de Fondos y Alianzas en el Sector Privado para el ejercicio económico 2015

La Junta Ejecutiva

1. *Aprueba*, para el ejercicio económico 2015 (1 de enero a 31 de diciembre), los gastos presupuestados por valor de 111,3 millones de dólares que se describen en el cuadro siguiente.

(En millones de dólares de los Estados Unidos)

Fondos de inversión	60,0
Otros gastos de recaudación de fondos procedentes del sector privado	51,3
Total de gastos con fines especiales	111,3

2. *Observa* que en el presupuesto integrado del UNICEF para 2014-2017 se aprobaron 20,8 millones de dólares en concepto de gastos de Recaudación de Fondos y Alianzas en el Sector Privado para promover la eficacia de las actividades de desarrollo y gastos de gestión ([E/ICEF/2013/AB/L.4](#)).

3. *Autoriza* al UNICEF a:

a) Efectuar los gastos que se resumen en la columna II del cuadro 2 del documento [E/ICEF/2015/AB/L.1](#), y a reducir o aumentar esos gastos hasta el nivel que se indica en las columnas I y III del mismo cuadro, en caso de que los ingresos evidentes de las actividades de recaudación de fondos o de venta de tarjetas y otros productos aumenten o disminuyan hasta alcanzar los niveles que se indican en las columnas I y III;

b) Redistribuir los recursos entre las distintas partidas presupuestarias (como se detalla en el párrafo 1), hasta un máximo del 10% de las sumas aprobadas;

c) Gastar una suma adicional entre los períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva, cuando sea necesario, hasta el monto resultante de las fluctuaciones monetarias, a fin de dar cumplimiento al plan de trabajo aprobado para 2015.

B. Estimaciones de ingresos para 2015

La Junta Ejecutiva

Observa que, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015, en el presupuesto de Recaudación de Fondos y Alianzas en el Sector Privado se prevén ingresos por valor de 1.252,5 millones de dólares, como se indica en la columna II del cuadro 2 del documento [E/ICEF/2015/AB/L.1](#).

C. Cuestiones normativas

La Junta Ejecutiva

1. *Aprueba* la asignación de fondos de inversión por valor de 60 millones para 2015, y solicita a la División de Recaudación de Fondos y Alianzas en el Sector Privado que le proporcione anualmente, en su segundo período ordinario de sesiones, información sobre la asignación de esos fondos entre los Comités Nacionales pro UNICEF y las oficinas en los países, así como un análisis del rendimiento de las actividades de generación de ingresos, tres años después de la asignación de los fondos de inversión;

2. *Aprueba* una asignación provisional para el mes de enero de 2016 de 13,21 millones de dólares, que quedará absorbida en el presupuesto anual de Recaudación de Fondos y Alianzas en el Sector Privado para 2016.

*Primer período ordinario de sesiones
5 de febrero de 2015*
